



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005889-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a información relativa al desmantelamiento de la central térmica de Compostilla en la comarca del Bierzo por parte de la compañía ENDESA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 492, de 19 de diciembre de 2014.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.^a María Ángela Marqués Sánchez, PE/005889, relativa a información relativa al desmantelamiento de la central térmica de Compostilla en la comarca del Bierzo por parte de la compañía ENDESA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 492, de 19 de diciembre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0805889, formulada por la Procuradora D.^a María Ángela Marqués Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la planificación del desmantelamiento de la central térmica de Compostilla en la comarca del Bierzo.

En contestación a la pregunta de referencia, se informa que no existe flagrante contradicción entre la afirmación del Consejero en el Pleno, negando que exista una planificación para el desmantelamiento de la central térmica de Compostilla, y la actuación de Endesa, que en el documento de su Oferta Pública de Venta informa de la dotación de provisiones para tal desmantelamiento.

La provisión responde a una normativa contable que por el principio de prudencia, criterio que siguen los auditores, exige su dotación cuando existe una situación de incertidumbre. La incertidumbre en este caso es que la toma de decisión para acometer las inversiones necesarias para adaptar la central a la Directiva Europea de Emisiones Industriales no se ha tomado formalmente; y la decisión que finalmente se adopte podría suponer rebajar el número de horas de operación de la central, lo que conlleva un impacto en la cuenta de resultados.

Sin embargo, debemos señalar que esta circunstancia se produce porque el plazo para la toma de decisiones no finaliza hasta 1 de octubre de este año 2015. Y en



este sentido insistir en que lo comunicado hasta la fecha por parte de los responsables de la empresa, a pesar de no haber tomado la decisión formal respecto a las inversiones, indica su compromiso con un proyecto de continuidad y adaptación a la nueva legislación de la operativa de la central.

Valladolid, 14 de enero de 2015.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.